



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

A partir del primer estado del mes de marzo se dejó de enviar un ejemplar de la providencia por correo electrónico a las partes

ESTADO Nro. 025 HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 03-Ago.-2021 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/4	155004089001-2019-00023-00	EJECUTIVO	RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS	RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ	03-Ago.-2021	1.- DESPACHAR POSITIVAMENTE pero de manera parcial la petición. 2.- DISPONER requerir por secretaría a quien se presentó como la administradora del CENTRO COMERCIAL Y PROFESIONAL "LA CASONA DEL HIDALGO" (LUCÍA PINEDA SÁNCHEZ). 3.- ORDENAR a secretaría ingresar el expediente al despacho.
2/4	151874089001-2021-00024-00	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	GABRIEL GEOBANY HERNÁNDEZ LÓPEZ	PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ CORDERO	03-Ago.-2021	1.- ARCHIVAR definitivamente el presente expediente. 2.- DEJAR las constancias en los libros radicadores de este juzgado.
3/4	151874089001-2021-00025-00	VERBAL REST. B. INM. ARRENDADO	FABIO ARTURO NUMPAQUE RODRÍGUEZ	MARISELA GERMÁN MENDOZA QUINCHANEGUA	03-Ago.-2021	1.- RECHAZAR la demanda por falta de subsanación. 2.- ORDENAR mantener el expediente digital demandas rechazadas. 3.- SEÑALAR que el único recurso que procede es el de reposición.
4/4	151874089001-2021-00027-00	VERBAL	EDDNA LILIANA LÓPEZ PIRAQUICÁN EN REP. TGFL	LEONARDO OCTAVIO FUNEME QUINTERO	03-Ago.-2021	Primero: AUTORIZAR abg. JOSÉ AGUSTÍN GRISMALDO GONZÁLEZ. Segundo: INADMITIR la demanda aquí tramitada. Tercero: ORDENAR a la parte accionante subsanar la aludida demanda. Cuarto: PONER DE PRESENTE lo indicado en la parte motiva. Quinto.: SEÑALAR que contra esta providencia es inexistente recurso.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a4504bcc74a69fea46cb4beade29f208046008c49991f41e89af140f7e88d** Documento generado en 03/08/2021 05:00:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co